



**Dirección de Administración
Servicio Penitenciario Provincial**

COLONIA DEL VALLE, DPTO. CAPAYAN, PROVINCIA DE CATAMARCA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2022-02124605- -CAT-DA#SPC mediante el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N°8-0001-CDI22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PUESTOS DE GUARDIA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, obra RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de Julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra NO-2022-02114508-CAT-SCA#MEC, de fecha 01 de Noviembre de 2022, donde la Secretaria de Compras y Abastecimiento establece que no resulta conveniente la concentración de la Adquisición de Aires Acondicionados para el Servicio Penitenciario Provincial y que por tal motivo sugiere a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial llevar los procedimientos de contratación que estime corresponda.

Que a orden 04, obra DOCFI-2022-02099096-CAT-SPC#SSD, Nota de Pedido Aires Acondicionados, donde se especifican las características cualitativas y cuantitativas del bien a adquirir.

Que a orden 05, obra DOCFI-2022-02099380-CAT-SPC#SSD, Autorización para Gastar por la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos 00/100 (\$1.132.700,00).

Que a orden 06, obra IF-2022-02151619-CAT-DA#SPC, Solicitud de Gastos por la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos 00/100 (\$1.132.700,00).

Que a orden 07, obra PLIEG-2022-02152437-CAT-DA#SPC, Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares por un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos 00/100 (\$1.132.700,00).

Que a orden 10, obra IF-2022-02157767-CAT-SPC#SSD, Dictamen emitido por la Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial, mediante el cual concluye que: *"(...) no existe ningún impedimento legal en la solicitud de la Dirección de Administración de este Servicio Penitenciario Provincial, por lo tanto, el presente expediente debe seguir su trámite ordinario."*

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N° 2036/2020.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 23° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127/2020, y sus modificatorias, determina *"(...) CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. I. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)"*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por, el Artículo 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°8-0001-CDI22, con encuadre en el Artículo 98° inc. a) de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada por Monto, modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LOS PUESTOS DE GUARDIA DEL SERVICIO PENIENCIARIO PROVINCIAL con un presupuesto oficial es de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.132.700,00)

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos de la CONTRATACION DIRECTA N°8-0001-CDI22. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gov.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como fecha límite para la presentación y Apertura de las Ofertas, de la CONTRATACION DIRECTA N°8-0001-CDI22, el día 11 de Noviembre de 2022, a horas 10:00, en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al Jefe a cargo de Dirección Informática y Estadísticas, Jefe a cargo de División Producción y Jefe a cargo de Dirección de Infraestructura y Mantenimiento dependientes de este Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que el gasto emergente de la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento a sus efectos: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

DISPOSICION D.A. S. P. P. N°06/2022



C.P.N. ROMINA NATALIA TAPIA FORESSI
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Disposición Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: DISPOSICION N° 06/2022 LLAMADO COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.11.08 09:11:39 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.11.08 09:11:41 -03'00'



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°8-0001-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2022-02124605- -CAT-DA#SPC
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD LICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO

PENITENCIARIO PROVINCIAL

CUIT N°: 30-71065123-6

DOMICILIO FISICO: RN 38 KM 558, COLONIA DEL VALLE, DPTO CAPAYAN,
PROVINCIA DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO: finanzas_spp@hotmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD LICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO

PENITENCIARIO PROVINCIAL

CUIT N°: 30-71065123-6

DOMICILIO FISICO: RN 38 KM 558, COLONIA DEL VALLE, DPTO CAPAYAN,
PROVINCIA DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO: finanzas_spp@hotmail.com

ENCUADRE LEGAL

Artículo 1°: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2°: La presente Contratación tiene por objeto la “Adquisición de Aires Acondicionados, con destino a los puestos de guardia del Servicio Penitenciario Provincial,

dependiente del Ministerio de Seguridad”, según el ANEXO I del presente pliego de condiciones particulares cargado al **PROCESO N°8-0001-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 3°: La presente Contratación Directa por Compulsas Abreviadas se registrará por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22° inc. c), 25°, 149°, 150° y 152°, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020, y Decreto Acuerdo N°2036/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Artículo 4°: El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.132.700,00)**.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 5°: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 8°: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 9°: Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios

N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "INSCRIPTO" o "EMPADRONADO". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS O NO EMPADRONADOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Artículo 10°: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicialmente ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Artículo 11°: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicara en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al finanzas_spp@hotmail.com Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

PLAZO DE ENTREGA:

Artículo 12°: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de indicarse término "inmediato" o "entrega inmediata", se considerará que oferta el máximo plazo permitido. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin

indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en el párrafo precedente.

AUTORIZADO POR:

Artículo 7º: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Disposición DI-2022-02162510-CAT-DA#SPC de fecha 8 de Noviembre de 2022.

APERTURA DE OFERTAS:

Artículo 6º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR el día **11 de Noviembre de 2022 a horas 10:00 am**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 14º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) No indicar marca comercial del ítem ofertado en el formulario del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Artículo 13º: La entrega de los bienes se realizará en el Servicio Penitenciario Provincial, sito en RN 38 kilómetro 558, Colonia del Valle, Departamento Capayán, Provincia de Catamarca en el horario de 08:00 a 13:00 hs., conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del proveedor.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 16º: Para ser pre adjudicado en la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesaria, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para

cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

PARAMETRO	PUNTUACION
A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	80
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	10
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	5
D) PLAZO DE ENTREGA	5
TOTAL	100

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER (80 PUNTOS): En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (10 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

CALIFICACION	PUNTUACION
MUY BUENO	10
BUENO	5

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL (05 PUNTOS): Se atribuirá los puntajes en función de las

penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA (05 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

CALIFICACION	PUNTUACION
De uno (1) a cinco (5) días hábiles	5
De seis (6) a diez (10) días hábiles	2

DE LA ORDEN DE COMPRA:

Artículo 17°: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (05) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Artículo 18°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO:

Artículo 19°: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION LICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la

recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

SANCIONES:

Artículo 23°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Titulo IV - Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°8-0001-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2022-02124605- -CAT-DA#SPC**

ANEXO I
DETALLE DE BIENES SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: "Adquisición de Aires Acondicionados con destino a los puestos de guardia del Servicio Penitenciario Provincial"

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.132.700,00)

ID	CODIGO ITEM	RUBRO DE COMPRA	I.P.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	4.3.7-1367.439	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	4.3.7	ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 2600 frig/h, CALOR: 2600 CAL/H, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: 5 KVA, CORRIENTE NOMINAL: 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	UNIDAD	10

ESPECIFICACIONES PARTICULARES AIRES ACONDICIONADOS

Manual de uso: Si.
Control remoto: Si.
Kit de instalación: No.
Instalación: No



**PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°8-0001-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2022-02124605- -CAT-DA#SPC**

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**.....
- **Domicilio Comercial:**.....

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:



**PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°8-0001-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2022-02124605- -CAT-DA#SPC**

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la
Empresa.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:
Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PROCESO 8-0001-CDI22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.11.08 09:19:30 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.11.08 09:19:32 -03'00'